

RADICADO: 2021 - 00109

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 25 de mayo de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, sin ser objeto de recurso alguno. El día 27 del presente mes, a las 5 p.m., venció el término de que disponía la parte actora para subsanar la demanda. Oportunamente lo hizo.

Armenia Q, Mayo 31 de 2021

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Junio Uno de Dos Mil Veintiuno

La señora LUZ DARY GONZALEZ MOSCOSO, mayor de edad, vecina de Armenia Q, y actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL en contra del señor CARLOS GERARDO BULLA ROMERO, igualmente mayor de edad y vecino de esta ciudad, la cual reúne los requisitos para ser Admitida, por ello el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Armenia Q,

RESUELVE:

1°. Admitir la presenta demanda para proceso VERBAL de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por la señora LUZ DARY GONZALEZ MOSCOSO, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor CARLOS GERARDO BULLA ROMERO.

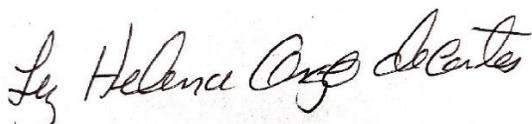
2°. Correr traslado de la demanda al demandado, por el término de Veinte (20) días; ahora bien toda vez que no se aporta prueba de haberse enviado copia del escrito que subsana la demanda, a la parte demandada, se ordena a la parte actora proceder conforme a lo señalado por el inciso 4°, del Art. 6°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, adjuntándose con los mismos copia de la presente providencia.

3°. Notifíquese este auto y la sentencia al Defensor de Familia.

4°. No es necesario vincular al Ministerio Público, por cuanto no existen menores.

5°. Al abogado NIRSON BEDOYA MARIN se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 093 de hoy, 02 de Junio de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario